

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORTOPEDIA MÉDICA  
ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA"**

**QUE OTORGA: POR EL SEÑOR CARLOS PATRICIO ORTEGA  
RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL,  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ORTOPEDIA  
MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA**

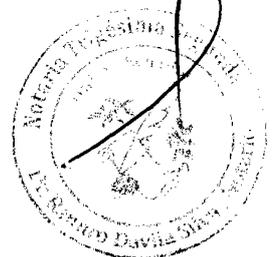
**CUANTÍA: USD. \$ 252.800,00**

**DI: 3 COPIAS**

**ESCRITURA No. 7563**

**P.A.D.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de noviembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparece a la celebración de la presente escritura de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA"**, el señor **CARLOS PATRICIO ORTEGA RODRÍGUEZ, EN SU**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.*  
*QUITO - ECUADOR*

**CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL**, de la misma, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado; mayor de edad y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Reforma Parcial de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía de responsabilidad limitada “ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA”, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos y Aumento de Capital, la compañía “ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA”, constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor Carlos Patricio Ortega Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la misma, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

002

a la presente. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, es mayor de edad, de estado civil casado y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía “ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA” fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de abril del mismo año. **DOS)** La Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte de octubre de dos mil once, resolvió aumentar el capital social de la compañía en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$252.000,00); doscientos cincuenta y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos de dólar (USD. \$251.815,85) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, y ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (USD. \$184,15) en numerario, y en consecuencia realizar la reforma parcial de estatutos de la compañía que corresponde, en los términos constantes en acta correspondiente de la cual se acompaña una copia certificada a la presente escritura pública.- **TERCERA: AUMENTO, PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, LISTA Y CUADRO DE SUSCRIPCIÓN.-** El compareciente, Carlos Patricio Ortega Rodríguez en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía “ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA”, declara que la antedicha compañía **aumenta su**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

capital social en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$252.000,00); doscientos cincuenta y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos de dólar (USD. \$251.815,85) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, y ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (USD. \$184,15) en numerario; por lo que, su capital social a raíz de este incremento es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$252.800,00), dividido y suscrito de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Capitalización de utilidades no distribuidas del año 2.010)	AUMENTO DE CAPITAL (en Numerario)	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (luego del incremento)	PARTICI P.	%
Carlos Patricio Ortega Rodríguez	\$798,00	\$251.186,31	\$183,69	\$252.168,00	252.168	99.75%
Gloria Esperanza Rodríguez	\$1,00	\$314,77	\$0,23	\$316,00	316	0.125%
Alex Iván Ortega Rodríguez	\$1,00	\$314,77	\$0,23	\$316,00	316	0.125%
TOTALES	\$800,00	\$251.815,85	\$184,15	\$252.800,00	252.800	100%

101-103

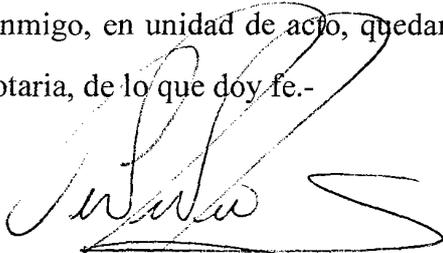
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

En consecuencia de lo señalado, el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- **CUARTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**- En virtud del incremento señalado, la Junta General de Socios de la compañía "ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA" resolvió reformar el artículo cinco de los estatutos sociales, el cual en adelante dirá lo siguiente: "**Artículo Cinco.- Capital y Participaciones: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$252.800,00), dividido en doscientas cincuenta y dos mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. \$ 1,00), nominativas, acumulativas e indivisibles numeradas de la cero uno a la doscientos cincuenta y dos mil ochocientos.**"-**QUINTA: HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes, copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía "ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veinte de octubre de dos mil once, el nombramiento de Gerente de la compañía, y copias de los documentos de identidad de la compareciente.- **CLÁUSULA FINAL.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Gabriel S. Galán M., afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

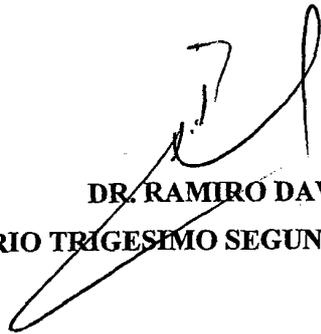
número diez mil nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de lo que doy fe.-



**CARLOS PATRICIO ORTEGA RODRÍGUEZ**

c.c. 1714356365.

pulgar derecho



**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

CEPULA DE CIUDADANIA No. 171435636-5

ORTEGA RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO

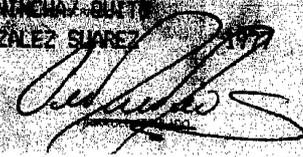
PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

09-01-ENERO 1977

002-A 0023 00943 H

PICHINCHA - QUITO

BONZALEZ SUAREZ




*Handwritten signature*

098330485

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4338V822

CASADO GLORIA E ROMERO BARBA

COMERCIA COMERCIANTE

CARRERA HIPOLITO ORTEGA

GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ

11/07/2008 11/07/2008

REN 2843319



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8/06/2011

634-8137 NÚMERO 1714356365 CÉDULA

ORTEGA RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO

PICHINCHA QUITO

CANTÓN COTACOLLAO

PARROQUIA COTACOLLAO

*Handwritten signature*

MEMBERIA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (es)

Quito a, - 7 NOV. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





Quito, 3 de mayo del 2009

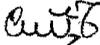
Señor  
CARLOS PATRICIO ORTEGA RODRIGUEZ  
Presente.-

De mi consideración.-

Me es grato comunicarle que en sesión de la junta General Universal de Socios de la COMPAÑIA ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC CIA LTDA, de 03 de mayo del 2009, resolvió por unanimidad a Usted como GERENTE de la misma por un periodo de CUATRO AÑOS. Como tal le corresponde la representación Legal de la Compañía y sus funciones están determinadas en el artículo trece del Estatuto Social de la Compañía.

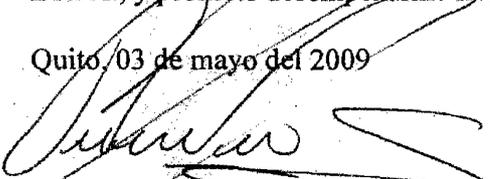
La Compañía ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC CIA LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo segundo del cantón Quito, el 31 de enero del 2005, instrumento que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 28 de abril del 2005, bajo el numero 944; tomo 136 en la dependencia mencionada.

Deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones, ruego a Usted, aceptar al pie de la presente su aceptación al cargo para el que ha sido elegido.

  
Atentamente  
Sr. Alex Iván Ortega Rodríguez  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Dándome por notificado con la designación que se ha hecho me es grato aceptar el cargo de GERENTE de la Compañía ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC CIA LTDA., y prometo desempeñarme fiel y legalmente.

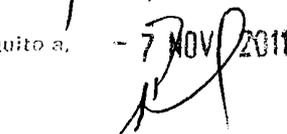
Quito, 03 de mayo del 2009

  
Sr. Carlos Patricio Ortega Rodríguez  
C.C. 1714356365

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja(s) útil(es)

Quito a, - 7 NOV 2011



  
Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 6299 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 140  
Quito, a 3 JUN 2009



REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. Raúl Cayón Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

105

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA"**

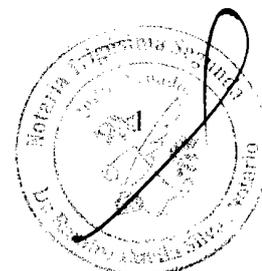
En Quito, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Catalina Aldaz y Portugal, edificio La Suiza, Tercer Piso, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ORTOPEDIA MÉDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA**, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Socios de la misma compañía.

Actúan, autorizados por la Junta como Presidente de la misma, el señor **Carlos Patricio Ortega Rodríguez** y como Secretario, el señor **Gabriel Santiago Galán Melo**. El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIP.	PORCENT.
Carlos Patricio Ortega Rodríguez	\$798,00	798	99.75%
Gloria Esperanza Rodríguez	\$1,00	1	0.125%
Alex Iván Ortega Rodríguez	\$1,00	1	0.125%
<b>TOTALES</b>	<b>\$800,00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente en sus artículos 119 y 238, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento del capital social de la compañía en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$252.000,00)**; **doscientos cincuenta y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos de dólar (USD. \$251.815,85)** por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, y **ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (USD. \$184,15)** en numerario.



**2.- Reforma parcial de los estatutos de la compañía por motivo del aumento del capital social que se apruebe.**

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los socios, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidente la declara instalada a las 15h30.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

**1.- Aumento del capital social de la compañía en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$252.000,00); doscientos cincuenta y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos de dólar (USD. \$251.815,85) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, y ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (USD. \$184,15) en numerario.**

Toma la palabra la Gerente de la compañía, señor Carlos Patricio Ortega Rodríguez, y pone en conocimiento de la Junta General que, la compañía mantiene un valor de doscientos cincuenta y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos de dólar (USD. \$251.815,85) como valor de utilidades (año 2.010) a reinvertir y capitalizar de conformidad con la Declaración de Impuesto a la Renta y presentación de Balances Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes presentado ante las autoridades de control correspondientes, de los cuales, se necesita reinvertir en activos productivos: para la adquisición de equipos nuevos que se utilicen para nuestra actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad y generen diversificación productiva; por lo que sugiere se realice un aumento del capital social de la compañía en dicho monto y que, a fin de mantener la indivisibilidad de las participaciones de la compañía y alcanzar la suma de doscientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$252.000,00), manifiesta asimismo que es necesario que los socios aporten en numerario, y a prorrata de sus participaciones, con una diferencia de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (USD. \$184,15).

Este primer punto, después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado y se decide: *Aumentar el capital social de la compañía en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$252.000,00); doscientos cincuenta y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con*

ochenta y cinco centavos de dólar (USD. \$251.815,85) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, y ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (USD. \$84,15) en numerario, de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Capitalización de utilidades no distribuidas del año 2.010)	AUMENTO DE CAPITAL (en Numerario)	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (luego del incremento)	PARTICIP.	%
Carlos Patricio Ortega Rodríguez	\$798,00	\$251.186,31	\$183,69	\$252.168,00	252.168	99.75%
Gloria Esperanza Rodríguez	\$1,00	\$314,77	\$0,23	\$316,00	316	0.125%
Alex Iván Ortega Rodríguez	\$1,00	\$314,77	\$0,23	\$316,00	316	0.125%
<b>TOTALES</b>	<b>\$800,00</b>	<b>\$251.815,85</b>	<b>\$184,15</b>	<b>\$252.800,00</b>	<b>252.800</b>	<b>100%</b>

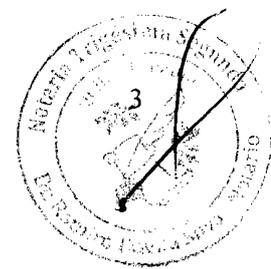
Al efecto del aumento de capital aprobado, los socios renuncian, de ser necesario, al derecho de preferencia que les reconoce la Ley. En consecuencia el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, esto es, en el valor de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$252.800,00)

Con posterioridad se trata el siguiente punto en el orden del día:

**2.- Reforma parcial de los estatutos de la compañía por motivo del aumento del capital social que se apruebe.**

Con respecto a este punto del orden del día, el Gerente, manifiesta la necesidad de realizar una reforma en los estatutos de la compañía de conformidad con el aumento de capital aprobado, por lo cual unánimemente los socios de la compañía deciden reformar el artículo cinco de los estatutos sociales, el cual en adelante dirá lo siguiente:

*"Artículo Cinco.- Capital y Participaciones: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$252.800,00), dividido en doscientas cincuenta y dos mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de los*



*Estados Unidos de América cada una (USD. \$ 1,00), nominativas, acumulativas e indivisibles numeradas de la cero uno a la doscientos cincuenta y dos mil ochocientas.-"*

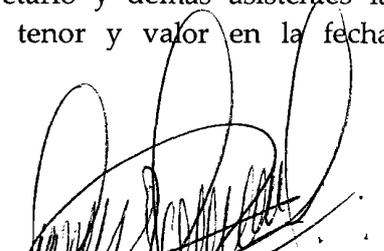
Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Socios autoriza a la Gerente, señor **Carlos Patricio Ortega Rodríguez** para que sea él quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta Junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

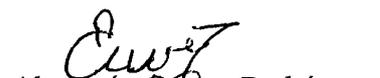
El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes.

El Presidente levanta la sesión a las 18h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscribe conjuntamente con el Secretario y demás asistentes la presente Acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.

  
Carlos Patricio Ortega Rodríguez  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIO**

  
Gabriel Santiago Galán Melo  
**SECRETARIO AD-HOC**

  
Gloria Esperanza Rodríguez  
**SOCIA**

  
Alex Iván Ortega Rodríguez  
**SOCIO**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

00-007

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA"**, que otorga: **EL SEÑOR CARLOS PATRICIO ORTEGA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 07 días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil once.



*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**



**Razón:** con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Reforma de Parcial de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada el 7 de Noviembre del año 2.011; ante el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo Titular del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la mencionada Compañía, la cual antecede; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005559 del 13 de Diciembre del año 2.011, emitida por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a 22 de Diciembre del año 2.011.-



*[Handwritten Signature]*  
**DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Carlos Patricio Ortega y otros, en fecha 31 de enero del 2.005, ante mí Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación del aumento de capital de U.S.D. \$ 800,00 a U.S.D. \$ 252.800,00; y, reforma de estatutos de la misma, según resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005559 de fecha 13 de diciembre del año 2.011, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil once.-



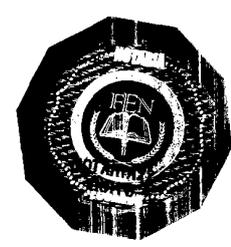
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

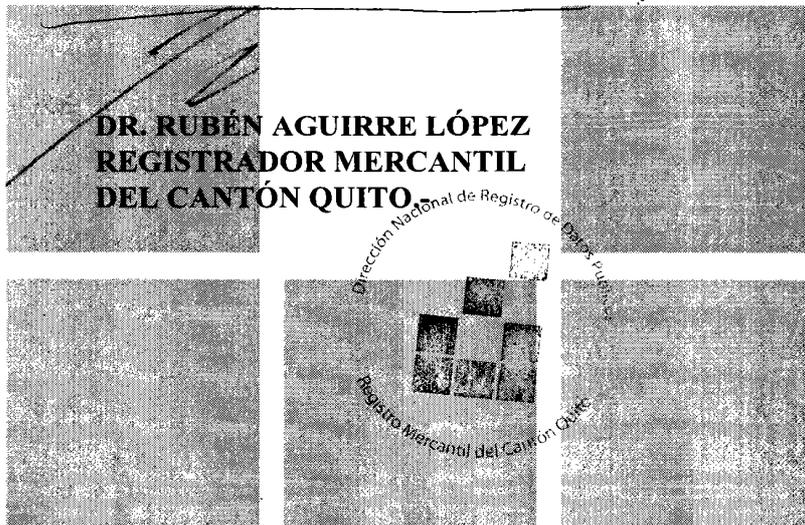


DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO





**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 13 de diciembre del 2.011, bajo el número **4440** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **944** del Registro Mercantil de veinte y ocho de abril del año dos mil cinco, a fs 815 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC CIA. LTDA.**", otorgada el 07 de noviembre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2491.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **56097.-** Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



RA/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005559

Ab. Hugo Arias Salgado  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1022 de 9 de diciembre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5176 de 12 de diciembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAFAF-DNRH-CRH-Q-2011-211 de 9 de diciembre de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 252.800,00; y, la reforma de estatutos de ORTOPEDIA MEDICA ORMEDIC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de diciembre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

EXP. 153562  
Tr. 01.1.11.001309

Con esta fecha quedo en  
Resolución, bajo el No. **1470**  
del REGISTRO MERCANTIL QUITO... (147  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad con lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto del 2011  
publicado en el Registro Oficial 874 del 23  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a **28 DIC 2011**

Dr. **José Enrique Aguilar López**  
Director

